

# Resolución Ministerial

Lima, 23 DIC. 2021

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0421-2021-RE, que fijó, el 1 de diciembre de 2021, como la fecha en que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jaime Manuel Cacho Sousa Velázquez, debió asumir funciones de su categoría en Cancillería;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que el cargo constituye la función real y efectiva que se encomienda al miembro del Servicio Diplomático de acuerdo a su categoría o a los requerimientos de la política exterior del Estado;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente, entre otras dependencias, en la Cancillería, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, el artículo 63 literal a) del citado Reglamento, dispone que la designación de funcionarios diplomáticos en el Ministerio de Relaciones Exteriores se establece de acuerdo a su estructura orgánica y es fijado en su Manual de Clasificación de Cargos (MCC), conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 64 del Reglamento; y,

Que, en virtud a lo dispuesto por el artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

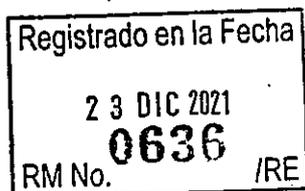
De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

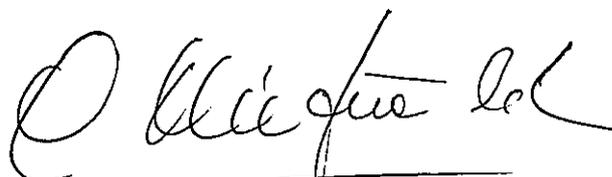
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jaime Manuel Cacho Sousa Velázquez, como Asesor Especializado de la Oficina General de Recursos Humanos, con eficacia anticipada, desde 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

Artículo 2.- Designar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jaime Manuel Cacho Sousa Velázquez, como Director General de África, Medio Oriente y Países del Golfo, a partir del 1 de febrero de 2022.

Regístrese y comuníquese.



  
Oscar Maúrtua de Romaña  
Ministro de Relaciones Exteriores